

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 13 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.64

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación n^o 682/94, dimanante de Juicio Verbal Civil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA N^o 1 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio verbal civil n^o 373/93 Rollo de Sala n^o 682/94 contra la Sentencia de fecha 13-9-94 dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño recurrida por D. GERMAN BENITO MAGAÑA, representado por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO y asistido del Letrado D. ANGEL JESUS FERNANDEZ ORTEGA; siendo apelados: 1^o.— D^a CONCEPCION IRUZUBIETA HERNAEZ, representada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS y asistida del Letrado D. GONZALO CARRILLO DE ALBORNOZ RIERA; y 2^o.— HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. JOSE LUIS MAGAÑA, D. JACINTO NAJARRO SAENZ, D. EMILIO RODRIGUEZ y D^a BLANCA NAJARRO MERINO, encontrándose todos en situación procesal de rebeldía; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. GERMAN BENITO MAGAÑA, contra la sentencia de fecha 13 de septiembre de 1.994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, en el Juicio verbal civil, sobre acción de deslinde de finca rústica n^o 373/93, del que dimana el presente Rollo de Apelación n^o 682/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. JOSE LUIS MAGAÑA, D. JACINTO NAJARRO SAENZ, D. EMILIO RODRIGUEZ y D^a BLANCA NAJARRO MERINO, expido el presente en Logroño, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.65

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.107/94, seguidos a instancia de D^a M^a PILAR SAENZ MURO, contra la demandada PEDRO ARNEDO DUARTE, en reclamación de DESPIDO, he acordado citar a los demandados, PEDRO ARNEDO DUARTE, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 15 DE MARZO DE 1995 A LAS 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. PEDRO ARNEDO DUARTE, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño.— El Secretario.

Edicto

III.E.66

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.173/94, seguidos a instancia de D. MARCELINO ALONSO URIARTE contra la demandada CONSTRUCCIONES

MANDOJANA S.L. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, CONSTRUCCIONES MANDOJANA, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 17 DE MAYO DE 1995 A LAS 10,15 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CONSTRUCCIONES MANDOJANA S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a CUATRO DE ENERO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.67

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.205/94, seguidos a instancia de D. ANTONIO GOMEZ SAENZ contra la demandada EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 7 DE JUNIO DE 1995 A LAS 9,30 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a CUATRO DE ENERO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.68

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.051/94, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ contra la demandada LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. Y F.O.G.A.S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 29 DE MARZO DE 1995 A LAS 10 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado LOARPE CONSTRUCCIONES S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a CUATRO DE ENERO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.69

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 807/94, seguidos a instancia de D^a M^a Pilar Navarro Ramirez y Otros contra J.L. Mateo S.L. y Otros en reclamación por despido, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D^a M^a PILAR NAVARRO RAMIREZ y ELVIRA OLGA IGLESIAS BARRAGAN contra la empresa J.L. MATEO S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro los despidos como improcedentes, condenando a la empresa, a su opción, a la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido o al pago de las siguientes indemnizaciones:

A M^a Pilar Navarro Martínez: 2.2878.793 pts.

A Elvira Olga Iglesias Barragan: 1.677.936 pts.

más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la de notificación de la presente Sentencia.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social